



AUTO

Radicado: 44650318900020150012300

San Juan del Cesar, La Guajira, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	División Material
Tipo de decisión:	Ordena Levantar Medidas Cautelares
Demandante:	Nidia Esperanza Vega Labrador
Demandado:	Saúl Enrique Vega Mendoza y Otros

En atención a la solicitud de levantamiento de medidas cautelares elevada por la apoderada del demandado en memorial de fecha diez (10) de mayo de 2022, teniendo en cuenta que el proceso fue terminado por desistimiento tácito en providencia de fecha tres (03) de diciembre de 2018, revisado el mismo se avizora que no fueron levantadas las medidas cautelares, por lo que se procederá a ordenar su levantamiento.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de San Juan del Cesar – La Guajira.

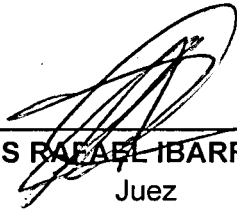
RESUELVE:

PRIMERO: El levantamiento de las medidas cautelares ordenadas y practicadas dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que fue terminado por desistimiento tácito, en auto de fecha tres (03) de diciembre de 2018.

SEGUNDO: Notifíquese la presente decisión por correo electrónico a la apoderada judicial del demandado.

TERCERO: Archívese nuevamente el expediente una vez notificada la presente decisión. Por secretaría elabórense los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ADANIES RAFAEL IBARRA ARGOTE
Juez